AÑO IV. MEXICO. TOMO IV.

EL BOAZEO

IMPRESO FRANCMASON

OCTUCRE 4 de 1895. DIRECTOR, JOSE M. MEDINA. NUMERO 21.

TRATADO DE AMISTAD

Celebrado entre la Muy Respetable Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal y la Muy Respetable Gran Logia Simbólica del Rito Mexicano Reformado.

Art. 1° La Muy Respetable Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal reconoce como hermana á la Muy Respetable Gran Logia Simbólica del Rito Mexicano Reformado, fundada con fecha 27 de Diciembre de 1893, y de la que en la actualidad es Gran Maestro el Respetable Hermano Pedro Peña Romero, por conservar y mantener inalterable dicho Rito, la leyenda del tercer grado.

Art. 2° La Muy Respetable Gran Logia del Rito Mexicano Reformado, reconoce como hermana á la Muy Respetable Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal, fundada con fecha 23 de Junio de 1883, y de la que en la actualidad es Gran Maestro el Respetable Hermano Ignacio A. de la Peña, por estar constituida según los Antiguos Límites de la Fraternidad.

Art. 3° Las dos Grandes Logias referidas, convienen en cumplir y hacer cumplir sus respectivas Constituciones y Reglamentos; y por consecuencia, en mantener y sostener los derechos y prerrogativas que se conceden á los miembros de sus propias jurisdicciones, excluyéndose, para los efectos de este Tratado, por parte de la Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal, á la Masonería femenina, é incluyéndose, por parte de la Gran Logia del Rito Mexicano Reformado, la concesión de ingresar como afiliados en su Cámara Pedagógica del tercer grado, á todos los Maestros de la Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal, que estén en el pleno ejercicio de sus derechos.

Art. 4° Los Representantes de las dos Grandes Logias, tienen los derechos que les concede su carácter oficial en sus visitas mútuas, con excepción del voto en los asuntos electorales, hacendarios y judiciales.

Art. 5° Las dos Grandes Logias se obligan expresamente, á darse oportuno aviso, antes de verificar sus Asambleas Generales, y á no dar sin mutuo conocimiento, ningún acuerdo que altere su actual forma de Gobierno. Se obligan también solemnemente, á darse cuenta mensual de todos sus procedimientos.

Art. 6° Estas estipulaciones, se considerarán como una alianza, para la lucha en defensa de los principios de la Libre Masonería, de carácter puramente fraternal.

Art. 7° El presente Tratado de Amistad, es reformable por mútuo consentimiento; se suspenderá en caso de que surja alguna grave dificultad, que se porcurará vencer en el plazo improrrogable de un año; y si ésto no se consigue ó se infringe uno solo de sus artículos, se considerará roto, y se podrá hacer oficial é inmediatamente la declaración respectiva.

Los que suscriben en representación de las dos Grandes Logias, aprueban definitivamente el anterior Tratado, y lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Templo de la Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal, á 20 de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, era vulgar.

En representación de la Gran Logia de Libres y Aceptados Masones del Distrito Federal.—VICENTE MARTINEZ.—M. CARRIÓN Y RUBIO.

En representación de la Gran Logia del Rito Mexicano Reformado.—JESÚS MEDINA.

OTOÑAL

Hemos empezado á contemplar el cielo diáfano, sin un solo celaje, como un inmenso tabernáculo de zafiro; hemos renovado la letal melancolía, que siempre nos ha inspirado la presente estación, verdadera medianera entre el Estío y el Invierno, y que creemos la más á propósito para el de ahogo del alma, del alma que sufre; también hemos experimentado las primeras tremulaciones nerviosas, causadas por los vientos glaciales, como cadáveres insepultos, y que tal vez pudiéramos considerar como precursores de la muerte, por aquello de que, después de helar nuestra frente, hielan nuestros pulmones, y punto final

Pero, no obstante, nuestra inteligencia parece entrar en reacción, y principalmente se anima nuestra memoria, que nos trae los más gratos recuerdos, aunque sean pocos, acompañados de los más tristes, aunque sean muchos. Esta asociación de ideas, como diría un filósofo; esta mezcla de placeres y dolores; esta sucesión de luces y sombras, son para nosotros, el cielo y el infierno, y no hay más allá.

Siendo así, nos sentimos como desafiados para rodearnos de bienes, durante la existencia; justificamos ese libro sombrío que se llama el Eclesiastés de Salomón; y quisiéramos que todos nuestros semejantes, en conformidad con nuestras aspiraciones, redoblasen sus energías, á fin de ser los creadores de su propia dicha, los terribles ahuyentadores de su propia desgracia, lo cual no se opone ni directa, ni indirectamente, ni á la Virtud, ni á la Sabiduría.

Tenemos enfrente las reminiscencias del Hogar, las de la Sociedad y las del Estado. Las primeras nos arrancan lágrimas, por haberse extinguido nuestro Sol y nuestra Luna, es decir nuestro padre y nuestra madre, como diría uno de los más distinguidos soñadores hebreos; las segundas nos despiertan un interés profundo, y nos exhiben un campo vastísimo para el cultivo de los grandes principios que enseña la Ciencia, y cuya aplicación entre nosotros, no puede ser otra cosa, sino una Gran Reforma, ó más bién dicho, un sistema de reformas sociológicas, entre las cuales son principales, las relativas al matrimonio, como por ejemplo, la Ley del Divorcio; las terceras, nos aturden á gritos, pidiéndonos con instancia, el sacudimiento de nuestra apatía política, como debida demostración de gratitud á los hombres que se sacrificaron por darnos instituciones republicanas, basadas todas en el sufragio popular; y de esta sencilla manera, algo nos calentamos, como si estuviéramos todavía soportando los rayos estivales, y algo nos enfriamos, como quién toca con las yemas de los dedos, trozos de nieve.

Todo esto, nos acontece, porque somos iniciados, porque somos alumnos en la escuela de la Filosofía Moral, porque en ella se nos enseña á ser humanitarios, trabajando con empeño por nuestro perfeccionamiento, el cual es imposible que exista, si no marchamos hacia adelante, si no imponemos la ley del progreso, á todas las cuestiones, ya sean sociales, políticas ó religiosas.

Quizá por ser iniciados, nuestros pensamientos giran en el sentido del caos al cosmos. La transformación del mal al bien es nuestro más grande anhelo y el manantial perenne de la bienaventuranza. El retroceso del bien al mal, es la fatalidad, en el sentido vulgar de causa de grandes y necesarios infortunios; y esto, no lo queremos para nadie, mucho menos para nosotros.

Queremos que México se vea siempre libre de la guerra civil y de los horrores del anarquismo, y para conseguirlo, pedimos humildemente, que entremos con valor en el sendero del republicanismo, que no seamos cobardes en la práctica de los principios liberales.

¿De qué sirve que les enseñemos á nuestros hijos, esas estatuas de bronce, que se ostentan erguidas en la calzada de la Reforma, si no podemos hablar y escribir, como lo hacían en la tribuna y la prensa, Francisco Zarco é Ignacio Ramírez? ¿Dónde están nuestros partidos políticos? ¿Dónde está nuestra prensa libre? ¿En qué casilla votan los ciudadanos mexicanos? ¿Quién no teme el asesinato político?

¡Ah! no prosigamos en estas reflexiones. No son propias de la estación, sino las ideas tibias. Hagámonos la ilusión de que nada tenemos que envidiar á la República vecina y con el ruido de los ferrocarriles, por demás costosísimos para la Nación, confundamos lo voz de un pueblo libre, hasta que surja un hombre que nos diga: *Yo soy la Libertad.*—MAIMÓNIDES.

su lectura. El resumen del acta se hará con cuidado, y en ningún caso podrá el Secretario hacer mudanza alguna; tampoco sufrirá que ningún hermano ó dignatario haga la menor alteración en lo escrito.

El Secretario debe tener libros para cada grado en particular; nunca inscribirá, ni asentará el acta de una sesión, en otro libro, que aquel á cuyo grado pertenezcan los trabajos que se han tenido y que deben constar en él. Después de haber sido leído y aprobado el resumen, le dará asiento en el libro del grado á que pertenezca, y se firmará por los tres primeros Oficiales y el Secretario, quien guardará los borradores, para depositarlos en el Archivo de la Logia, al fin del año.

En un libro particular se debe escribir la correspondencia. En un lado se inscribirán los papeles recibidos, y en el opuesto la respuesta, de suerte que á primera vista se pueda dar cuenta de lo que se ha hecho ó queda por hacer.

Las cartas leídas y la minuta de sus respuestas, deben ser anotadas según sus fechas, y unidas en un volumen ó legajo, que se archivará al fin del año; las planchas de las Logias que están en correspondencia, se deben también anotar, por orden alfabético, y conservar en legajos, del mismo modo.

El Secretario recogerá y guardará separadamente, los diferentes proyectos de ley y reglamentos, que se hayan comunicado á la Logia, las opiniones sobre los mismos objetos, y las respuestas dadas por la Logia, sobre las cuestiones propuestas; los discursos pronunciados en la Logia; las biografías y memorias; y después de haber anotado todo, lo depositará en legajos en el Archivo. Los papeles que exijan una pronta respuesta, ó que sean necesarios para acelerar algún trabajo, se podrán confiar por muy corto tiempo al Venerable.

Todos los papeles despachados por el Secretario, deben

tener antes de su firma, alguna de estas expresiones: *Por orden del Venerable. Por orden ó mandato de la Junta de Dignidades y Oficiales de la Respetable Logia ó por orden de la Logia*, ó según sea la autoridad masónica que corresponda.

Si la custodia del sello está confiada al Secretario, pondrá el grande, sobre los certificados ó en los sobreescritos á la Gran Logia, y sobre los despachos importantes: el sello pequeño está destinado á la correspondencia diaria: debe firmar todos los despachos según su calidad. Si la Logia ha instituído un Guardasellos, este Oficial firmará bajo tal concepto todas la piezas en las cuales tenga que ponerse el Gran Sello de la Logia. En cualquier peligro, el Secretario está obligado á salvar todo lo que pertenezca á su Taller y que esté en sus manos depositado.

Tiene obligación de formar y conservar una plancha exacta de los miembros de su Logia, y la inscribirá en el libro de Arquitectura de los trabajos del primer grado simbólico. En la plancha debe contener el nombre y apellido, la fecha de la recepción y el grado que tenga, así como la Dignidad masónica de cada miembro. Después se inscribirán los Hermanos nuevamente recibidos. Los miembros ausentes deben estar asentados en una lista particular.

Si un Hermano pidiere su diploma al Secretario, se lo dará éste después de haber tomado conocimiento el Tesorero, firmado por él y los Dignatarios. Cuando un Hermano pidiere algún certificado, exigirá antes los diplomas de los grados inferiores, que el demandante haya obtenido, aunque pertenezcan á otra Logia, y los depositará con las demás piezas que estén en los archivos. Todos los certificados entregados se inscribirán en un registro separado y se numerarán. Cada Logia tiene facultad de fijar los derechos del Secretario, por los certi-

ficados que despache.

El Secretario visará los certificados ó diplomas de los Hermanos Visitadores, después que lo hayan hecho las Tres Luces de la Logia, y se los entregará al Maestro de Ceremonias, para que los devuelva á sus dueños.

No basta que el Secretario esté versado en el conocimiento de las leyes masónicas, debe tambi n conocer el modo conque se deben conducir los negocios, y por lo mismo, debe hacer un estudio particular de ello, al ver que el afecto y sufragio de sus Hermanos, le han elevado á tal puesto.

En las Asambleas, el Secretario cuidará de tener á mano todos los Reglamentos de la Logia, y las piezas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Se le prohibe expresamente al Secretario, tomar para sí ninguna copia de los documentos masónicos que tenga que despachar, de cualquier género que sean; también le es prohibido entregar los originales á nadie, sin per miso del Venerable, y en caso de que la entrega le sea ordenada, dará cuennta de ella á la Logia.

El Secretario guardará bajo buena custodia, todos los papeles que tocan á su oficio, como también los que se hallen en los archivos de la Logia. Tendrá un registro exacto, destinado solamente á contener todo lo que entre en dichos archivos, y cuando cese en sus funciones, y vaya á hacer la entrega en manos de su sucesor, se le dará en el mismo registro un descargo completo.

Todas las Logias tienen facultad de instituir un Archivero, pero este Hermano no puede gozar de los dere chos otorgados á los Oficiales regulares, quiero decir, que no pueden asistir bajo tal denominación á la Junta de los Dignatarios y Oficiales de la Logia.

El Secretario, por sus conocimientos masónicos, debe fijar la opinión de las Logias que estén en correspondencia con la suya, reuniendo á sus funciones todo el zelo

y sin duda, que á ella es á quien debemos su duración, su esplendor y prosperidad.

Deben cuidar que las penas y recompensas sean distribuidas entre nuestros Hermanos, según el mérito y circunstancias de cada uno. Tienen que atender particularmente á conocer las cualidades personales de los francmasones que solicitan el favor de la Respetable Logia, y á dar al símbolo de la equidad, aquel exacto equilibrio, que nunca debe inclinarse sino en favor del verdadero mérito. Las riquezas, los talentos y el nacimiento, no de ben distinguir á un francmasón: la Virtud sola debe publicar sus derechos á los favores de sus Hermanos.

DEL SECRETARIO.

Además del acta que el Secretario hará de las proposiciones, deliberaciones y de todo lo que haya sido tratado en las asambleas, ya sea en Logia ó en la Junta de los Dignatarios y Oficiales, está encargado de la correspondencia, anuncios, invitaciones y extractos en los protocolos.

Antes de cerrar la Logia, el Secretario entregará al examen de los miembros de ella, el borrador que haya hecho de los trabajos del dia. En caso de que haya cometido algún error, ú omitido alguna cosa, lo rectificará inmediatamente, y lo hará firmar por el Venerable. En la sesión siguiente, luego que hayan comenzado los trabajos, dará orden el Venerable, para que se lea el resumen que tenga hecho de ellos, y entonces, el Orador juzgará, viendo el borrador, si todo está exacto y fielmente sacado en limpio.

Si el Venerable se olvidase de mandar al Secretario que lea el acta, dicho funcionario está obligado á proponer